

**N° 841-2024-INSN-OP****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, 25 de setiembre de 2024

**Visto,**

El Expediente N° OP-2963-2024/ABYP-157-2024, que contiene el Informe N° 756-UG-659-ABYP-INSN-2024, de fecha 23 de setiembre del 2024, emitido por el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal con Resolución Administrativa N° 842-2015-INSN-OP, de fecha 04 diciembre de 2015, se resolvió otorgar pensión de sobreviviente por viudez a favor de doña **ROSA JULIA CAQUI FONSECA VDA DE ARRIOLA**, por el monto de: Setecientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 750.00) mensuales;

Que, a través de la Nota Informativa N° 869-UPyR-437-APYP-OP-INSN-2024 de fecha 26 de junio de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de personal del INSN, informa que de la verificación del Sistema de Planilla de Haberes (PLH) de pensionistas con el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) se identificó, entre otros, que el monto de la pensión de sobreviviente por viudez de doña **ROSA JULIA CAQUI FONSECA VDA DE ARRIOLA**, del INSN no se encuentra actualizada, de acuerdo al detalle considerado en el Anexo 01 que adjunta;

Que, de la revisión del Anexo 01: Listado de Pensionistas y Sobrevivientes cuyos registros AIRHSP no se encuentran actualizados acordes al PLH, de doña **ROSA JULIA CAQUI FONSECA VDA DE ARRIOLA**; verificándose una diferencia de pensión de sobreviviente por viudez por el monto de S/ 30.00, debido a una desigualdad entre el AIRSHP y PLH por los montos de S/ 1,045.01 y S/ 1,075.01 respectivamente;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01, "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", establece en el literal a) del artículo 5°, que "Las entidades comprendidas dentro de la cobertura de operatividad, registro y aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, deben remitir a la DGGFRH la información correspondiente al marco normativo y crédito presupuestario para la actualización de la información de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, la misma que deberá mantenerse actualizada";

Que, a fin de actualizar la pensión de sobreviviente por viudez se está tomando como referencia la Resolución Administrativa N°842-2015-INSN-OP, la cual fue actualizada de año a año con los registros de costos de vida, y corresponde actualizar los conceptos de Bonificación 16% D.U.90-96 por el monto de Treinta y nueve con 19/100 soles (S/ 39.19), D.U.73.97 por el monto de Cuarenta y cinco con 47/100 soles (S/ 45.47), D.U.011/99 con el monto de Cincuenta y dos con 75/100 soles (S/ 52.75), por lo que la suma ascendería a S/ 1,075.01;

Que, de acuerdo al reporte del AIRHSP, se verifica que la pensión de sobreviviente por viudez de doña **ROSA JULIA CAQUI FONSECA VDA DE ARRIOLA**, en dicho aplicativo se incorporó el concepto remunerativo DU090-96 por el monto de Treinta y nueve con 19/100 soles (S/ 39.19), DU073/97 por el monto de Cuarenta y cinco con 47/100 soles (S/ 45.47) y DU011/99 por el monto de Cincuenta y dos con 75/100 soles (S/ 52.75) y corresponde integrar el D.S.002-2024 (S/ 30.00);

Que, mediante Nota Informativa N°1242-UPYR-INSN-2024, de fecha 29 de agosto de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones, informa que de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 842-2015-INSN-OP, se actualicen los conceptos remunerativos en el sistema de planillas PLH al 2024 en el cual corresponda a la pensión de sobreviviente por viudez de doña **ROSA JULIA CAQUI FONSECA VDA DE ARRIOLA**;

Que, mediante el Informe N° 756-UG-659-ABYP-INSN-2024, de fecha 23 de setiembre del 2024 el Área de Beneficios y Pensiones Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal concluye que corresponde actualizar la pensión al año 2024 por sobreviviente por viudez establecida en la Resolución Administrativa N° 842-2015-INSN-OP de fecha 04 de diciembre de 2015, respecto al monto de la pensión de sobreviviente por viudez de doña **ROSA JULIA CAQUI FONSECA VDA DE ARRIOLA**; suma que asciende a S/1,075.00 conforme a la Nota Informativa N°1242-UPYR-INSN-2024, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

De conformidad al Decreto Ley N° 20530 "Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles Prestados al Estado no Comprendidos en el Decreto Ley N° 19990" modificado por la Ley N°28449 "Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530", la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lima, 25 de setiembre de 2024  
Lic. Adm. **HUGO E. ZEÑA**  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **ACTUALIZAR**, el monto de la pensión de sobreviviente por viudez reconocida con Resolución Administrativa N° 1242-2015-INSN-OP a doña **ROSA JULIA CAQUI FONSECA VDA DE ARRIOLA** identificado con D.N.I. N° 07155250, al presente año 2024 asciende la suma de Mil setenta y cinco 00/100 soles (S/ 1,075.00), conforme a lo consignado en el Sistema de Planilla Laboral de Haberes (PLH) de pensionistas de acuerdo al siguiente detalle:

PENSION VIUDEZ CALQUI FONSECA VDA. DE ARRIOLA ROSA MARIA		
COD. PLH	CONCEPTO	MONTO
1001	PENSION BASICA	25.00
1002	3. REM. REUNIF	11.98
1005	TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION	0.02
1006	BONIFICACION COSTO DE VIDA	16.20
1007	MOV/REF	2.51
1008	BONIF. ESPECIAL D.S.051-91	9.21
1009	DIFERENCIA RM VITAL (LEY 28449)	253.23
1014	ASIGNACION EXCEPCIONAL 040-92	6.30
1015	BONIF. ESPEC. DL 25671-92	30.00
1017	BONIF. ESPEC. D.S.081-93	30.00
1019	BONIF. ESPEC. DU. 080-94	20.00
1020	D.U.118-94 DIF. DU.080-94	20.00
1021	DU090-96	39.19
1022	DU073/97	45.47
1031	DU011/99	52.75
1038	BONIFICACION DU.037-94	97.50
1040	INCREMENTO D.S. 106-2005 (1.74%)	6.58
1062	D.S.110-2006-EF (0.745%)	3.06
1063	D.S.039-2007-EF (S/ 10.00)	5.00
1065	D.S.120-2008-EF (S/ 15.00)	7.50
1066	D.S.014-2009-EF (S/ 15.00)	7.50
1067	D.S. 077-2010-EF (S/ 20.00)	10.00
1069	D.S.031-2011-EF (S/ 25.00)	12.50
1070	D.S. 024-2012-EF (S/ 25.00)	12.50
1073	D.S.004-2013-EF (S/ 25.00)	12.50
1074	D.S.003-2014-EF (S/ 27.00)	13.50
1075	D.S. 002-2015-EF (S/ 30.00)	30.00
1076	D.S.005-2016-EF (S/ 38.00)	38.00
1077	D.S. 020-2017-EF (S/ 43.00)	43.00
1078	D.S. 011-2018-EF (S/ 29.00)	29.00
1079	D.S. 009-2019-EF (S/ 30.00)	30.00
1086	D.S. 006-2020-EF (S/ 30.00)	30.00
1087	D.S. 006-2020-EF (S/ 30.00)	30.00
1088	D.S. 014-2022-EF (S/30.00)	30.00
1089	D.S. 007-2023-EF (S/ 35.00)	35.00
1090	D.S. 002-2024-EF (S/ 30.00)	30.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 1,075.00</b>



**Artículo Segundo.** – Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

**Artículo Tercero.** – Notificar la presente Resolución a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo Cuarto.** – Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrase y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BEATRIZ DIAZ VELA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL

BDV/HEZZ/CBM

Distribución:

Unidad de Prog. Remun. ( )  
Área de Registro y Legajos ( )  
Área de Beneficios y Pensiones ( )  
Interesado (a) ( )  
Área de Prog. ( )  
ONP ( )  
MEF ( )